

CONSELL AGRARI MUNICIPAL

1.- PERSONAL

	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Hombre</u>	<u>Mujer</u>
8 Guardas Rurales	E	13	8	
1 Guarda Mayor	C1	18	1	
1 Ingeniero Agrónomo	A1	24	1	
2 Auxiliares Administrativas	C2	16		2
2 Administrativos	C1	18	2	
1 Ingeniero Tco. Superior Telecomunicaciones	C1	24	1	
Adscritos/as procedentes Generalitat Valenciana			1	
Adscritos procedentes del Ayto. de València		2		
Propios del Consell, Servicio Guardería y Admón.			12	2

2.- ACTIVIDADES

El Consell Agrari Municipal de Valencia fue creado, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1992, como Organismo Autónomo gestor de los Servicios de Interés General Agrario, en beneficio de los titulares de las explotaciones agrarias del municipio de Valencia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en directa relación con la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales, de la Generalitat Valenciana.

Este Organismo Autónomo, de naturaleza administrativa, disfruta de personalidad jurídica pública diferenciada para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Valencia, rigiéndose por su Estatuto Regulador y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

El Consell Agrari Municipal de Valencia ha venido a consolidar un modelo municipal de gestión directa de Servicios Municipales Agrarios cuyos parámetros principales consisten en el desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, promoción de la agricultura y de la ganadería en el término municipal de Valencia, asesoramiento en materia agraria, prestación de los servicios de Guardería Rural, Pósito Municipal, conservación y adecuación de Caminos Rurales, Arbitraje y Conciliación Agraria, y defensa contra Plagas, Epizootias, e Incendios Agrarios.

Por tanto, no es un mero Consejo Asesor del Ayuntamiento, superando las previsiones de la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios de las Generalidad Valenciana, sino un organismo autónomo para la gestión y realización de todos aquellos servicios municipales que, en relación con el ámbito agrario, vengan atribuidos al Ayuntamiento.

En este sentido, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios valencianos competencias en materia de "gestión y mantenimiento de infraestructuras y servicios comunes de interés agrario, a través de los Consejos Locales Agrarios".

Consecuentemente, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

Desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, o que interesen a numerosos Titulares de Explotaciones Agrarias.

La promoción y desarrollo de la agricultura y la ganadería en el término municipal, en el marco de las competencias de la Corporación Local.

El asesoramiento en materia agraria al Ayuntamiento y a personas físicas y jurídicas que lo soliciten.

Proponer medidas que contribuyan a mantener y mejorar el nivel de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.

La colaboración con las diferentes Administraciones Públicas en la elaboración, aplicación y difusión de normas que afecten a temas de Interés General Agrario, así como en la preparación y realización de acciones, reformas y medidas para la mejora y progreso del Sector Agrario.

El desarrollo en el municipio de servicios, funciones y gestiones, delegadas o propias, que sean de interés general para los Titulares de Explotaciones Agrícolas o Ganaderas, bien directamente, o en colaboración o convenio con la Administración y Entidades Públicas o Privadas.

Asimismo, el organismo podrá colaborar con la Administración en la aplicación de medidas que impulsen la creación y el mantenimiento del empleo en el medio agrícola, realizando la gestión, administración e inversión de ayudas económicas con destino al empleo comunitario.

Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, el nuevo Estatuto del Consell Agrari Municipal introduciendo las modificaciones legislativas producidas desde la fecha de su aprobación, principalmente, la operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno del Consell Agrari Municipal son la Presidencia, la Vicepresidencia, y el Consejo Rector.

Será Presidente/a del Organismo Autónomo quien lo sea del Ayuntamiento de Valencia, quien podrá delegar el ejercicio efectivo de sus competencias y atribuciones en la Vicepresidencia del Consell Agrari Municipal.

La Vicepresidencia del Organismo corresponderá al/ a la Concejal/a del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, miembro del Consejo Rector que sea designado por el Presidente.

El Consejo Rector es el máximo Órgano de Gobierno del Organismo Autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos. El Consejo Rector estará integrado por la Presidenta del Organismo Autónomo y por el número de vocales que se adecuará a lo que se disponga respecto de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento, que queden fijadas en cada mandato corporativo.

El Secretario del Consejo Rector será el Secretario General de la Administración Municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los Secretarios que integran la Secretaría Municipal, en los términos previstos en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Tras la celebración de las elecciones municipales y conforme al acuerdo de la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, el Consejo Rector del Consell Agrari, está integrado por los siguientes miembros:

Vocals en el Consell Rector

Grup Compromís

Titulars

Sr. Alejandro Ramon Álvarez

Sr. Carles Galiana Llorens

Sr. Enric Navarro Valls

Suplents

Sr. Víctor Manuel Mocholí Alabau

Sra. Mar Argente Pelufo

Sr. Josep Gimeno Alagarda

Grup Socialista

Titular

Sra. Elisa Valia Cotanda

Sr. Juan Manuel Murria Villanueva

Suplent

Sra. Anahi Molinari Atienza

Sra. Elisa Maluenda Rico

Grup Popular

Titulars	Suplents
Sra. Carlos Mundina Gómez	Sr. Víctor Pons Roger
Sr. Julio Aguado Codina	Sr. Cristóbal Grau Muñoz
Grup Ciutadans–Partit de La Ciutadania (C's)	
Titular	Suplent
Sr. Rafael Pardo Gabaldón	Sr. Francisco Varea Sáez
Grup Vox	
Titular	Suplent
Sr. Vicente Montañez Valenzuela	Sr. José Gosálbez Payá
Secretario	D. Fco. J. Vila Biosca

Asimismo, el día 20 de diciembre de 2019 se constituyó la Junta de Síndicos Agrarios del Consell Agrari que tiene por objeto hacer llegar al Consejo Rector propuestas para evaluar la realidad agraria del municipio, asesorar a los Órganos del Consell Agrari en materia agraria, proponer medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario, así como mediar en los conflictos particulares relacionados con la propiedad agraria.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector ha celebrado 2 Sesiones Ordinarias, los días 08/05/2020, 30/10/2020 y 1 sesión extraordinaria el día 13/10/2020 y la Junta de Síndicos 1 Sesión Ordinaria y 1 sesión extraordinaria celebradas los días 08/06/2020 y 10/11/2020.

Servicio de Guardería Rural

Resumen estadístico

Kilómetros recorridos	105.057Km.
Mantenimiento y reparaciones	12.053,76€
Consumo Combustible	8.900,50€
Total gastos combustibles	0,08€/Km.
Total gastos mantenim. y reparaciones	0,12€/Km.

Los Serv. de Policía Rural vienen desarrollando sus cometidos estatutarios ejerciendo sus funciones de vigilancia en el ámbito rural, y tutela de intereses de los cultivadores. Se ha continuado la tarea de intervención en materias de hurtos, daños, etc.

Se han formulado 46 denuncias de hurtos, con un valor aproximado de unos 8.685,39 €, siendo los productos sustraídos más habituales los siguientes:

Alcachofas	3.540 kgs	Puerros	15 kgs	Coles	25 kgs
Cebollas	521 kgs	Brocoli	20 kgs	Limonos	350 kgs
Patatas	253 kgs	Remolacha	15 kgs	Naranjas	10 kgs
Cebollas Tiernas	10 kgs	Cipreses	13 uds	Aperos labranza	
Decomisados	5	Total	4.759 kgs		

Los Servicios de Guardería Rural vienen informando sobre los distintos asuntos que inciden en las zonas agrícolas del término municipal, tales como vertidos de residuos sólidos, delimitación de nuestro municipio, deslindes entre parcelas, etc.

Desratización

Un año más se continúan realizando las tareas de desratización mediante cebos envenenados, actividad esta que es acogida con gran satisfacción por los agricultores.

Se realizó una campaña extraordinaria en el ámbito periurbano de la huerta de La Punta como consecuencia de las quejas recibidas por parte de algunos vecinos en el Junta de Distrito correspondiente.

Por el Servicio de Policía Rural se realizaron tratamientos preventivos en materia de desratización y en las zonas más afectadas.

Servicio de Relaciones Agrarias

Servicios Generales

De forma conjunta los Serv. Administrativos y de Guardería Rural han venido realizando las actividades necesarias para que se puedan expedir las acreditaciones oportunas a fin de que los agricultores puedan aportar las documentaciones correspondientes en los respectivos expedientes, y en tal sentido se han expedido los siguientes informes o certificaciones:

Autorizaciones de quema	915
Valoraciones daños, (informes distancia plantaciones, etc.)	5
A varios Agricultores	10
Parcelas notificadas para limpieza	142
Numero de notificaciones remitidas	216
A otras Administraciones (Consellerías, Juzgados, etc.)	1
Total	1289

Informes especiales

Se tramitaron expedientes de incidencias, que sirvieron de base para la emisión de certificaciones en las materias de: arrendamientos históricos, sendas agrícolas, quema de árboles, lindes, vallados, identificación de parcelas, y valoración de daños, atendiendo a las solicitudes presentadas por los interesados, y además se registraron 1493 documentos de entrada, y 499 de salida.

3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto del organismo ascendió a la cantidad de 1.205.076,45 Euros.

4.- INVENTARIO

Servicio de Guardería Rural

En el presente ejercicio, este Servicio está dotado de 8 vehículos, 4 motos, 1 tractor y 1 remolque. Detallamos los kilómetros recorridos por los mismos:

Móvil	Matricula	Vehículo	Kilómetros
1	0623 KJT	Ford Tourneo	25.892
2	8178 KJV	Dacia Sandero	12.955
10	8270 DVF	Renault Kangoo	1.280
12	8261 FHR	Renault Kangoo	2.632
13	8270 FHR	Renault Kangoo	4.411
14	1299 FPH	Moto Honda Pantheon	306
15	1308 FPH	Moto Honda Pantheon	338
16	1315 FPH	Moto Honda Pantheon	85
17	1324 FPH	Moto Honda Pantheon	1049
18	4766 GKF	Ford Transit	27.518
19	7174 GSP	Ford Tourneo	13.050
20	9981 JRY	Renault Kangoo ZE	15.541
	E9915 BGT	Tractor John Deere	
	E8081 BGY	Remolque	

Huertos Urbanos de Sociópolis

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Valencia de fecha 9 de marzo de 2012, se encomendó al Consell Agrari Municipal la gestión de los huertos urbanos ubicados en el interior del Parque Urbano de La Torre conocido como Sociópolis.

Durante el año 2020, se otorgaron 44 nuevas autorizaciones de ocupación y uso temporal de parcelas-huertos ubicados en el Parque de Sociópolis. De igual forma, y en este ámbito se han suscrito Convenios de Colaboración con las siguientes entidades: Asociación Por ti mujer, Asociación sin ánimo de lucro (AVAC), Colegio Público Padre Manjón (La Torre), Fundación Benéfica Asistencial Pura AFIM, Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental de la Comunidad Valenciana (ACOVA), Asociación Estimen L'Horta y Asociación de familiares de personas con Discapacidad intelectual de La Torre.